



Caso Henry Schein, Inc., et. al. v. Archer y White Sales, Inc.:
**La Corte Suprema de los Estados Unidos remite al conocimiento del tribunal arbitral,
al rechazar una excepción de competencia “totalmente infundada”**

En el caso *Henry Schein, Inc., et. al. v. Archer & White Sales, Inc.*, el juez Brett Kavanaugh de la Corte Suprema de los Estados Unidos, aplicó el principio de remisión judicial al arbitraje previsto en la Ley Federal de Arbitraje. Señaló que las cortes no tienen facultad para resolver sobre cuestiones de competencia de los tribunales arbitrales, aun si consideran que el argumento de arbitrabilidad es "totalmente infundado".

Con esta decisión, la Corte rechazó una regla que permitía a los tribunales federales decidir si una reclamación estaba sujeta a arbitraje, independientemente del lenguaje empleado en el acuerdo de arbitraje, si consideraban que el argumento sobre arbitrabilidad era "totalmente infundado".

En el caso concreto, Archer & White un distribuidor de equipos dentales, reclamó daños a otros fabricantes por supuestas violaciones a las leyes antimonopolio, y solicitó el otorgamiento de medidas cautelares. Por su parte, el fabricante y otros distribuidores invocaron el acuerdo de arbitraje y, conforme a la Ley Federal de Arbitraje solicitaron al Tribunal de Distrito que remitiera la disputa al arbitraje, por considerar que correspondía a un tribunal arbitral decidir si el acuerdo de arbitraje cubría la controversia entre las partes.

El acuerdo de arbitraje sometía la controversia al Reglamento de la Asociación Americana de Arbitraje, en los siguientes términos: *Cualquier disputa que surja o esté relacionada con este Acuerdo (a excepción de las acciones sobre medidas cautelares y disputas relacionadas con marcas comerciales, secretos comerciales u otra cuestión de propiedad intelectual), se resolverá mediante arbitraje...*

El distribuidor respondió que el argumento del fabricante relativo a que el acuerdo de arbitraje facultaba al árbitro a decidir sobre su competencia, era “totalmente infundado”, ya que el acuerdo de arbitraje expresamente excluía las acciones que buscan el otorgamiento de medidas cautelares.

El Tribunal de Distrito que conoció del asunto le dio la razón al distribuidor, sosteniendo que la excepción del fabricante era “totalmente infundada” y negó la remisión al arbitraje.

Posteriormente, la Corte Suprema revocó por unanimidad la decisión del Tribunal de Distrito, sosteniendo que la excepción "totalmente infundada" es inconsistente con lo establecido en la Ley Federal de Arbitraje y con sus propios precedentes. Explicó que la Ley Federal de Arbitraje exige que el acuerdo de arbitraje se interprete tal como está escrito, por lo que si éste faculta a un tribunal arbitral a decidir sobre cuestiones de arbitrabilidad, un tribunal judicial no puede invalidarlo, incluso si considera que el argumento hecho valer es "totalmente infundado".

Además, la Corte Suprema sostuvo que la claridad en la redacción es un aspecto clave en los acuerdos de arbitraje. Por tanto, si las partes buscan que el tribunal arbitral esté facultado para decidir sobre cuestiones en particular, su redacción debe ser "clara e inequívoca".

En conclusión, con la decisión "Schein", la Corte Suprema elimina la excepción "totalmente infundada", que de cierta manera favorecía que los litigantes llevaran la disputa al umbral de la arbitrabilidad.